



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA "UDEG" Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA "JIRA"

En el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo el día 27 del mes de agosto del año 2012, ante la presencia de los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte, la Universidad de Guadalajara, en lo sucesivo denominada la "UDEG" representada por su Rector General Sustituto, **Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**, y por otra parte la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, en lo sucesivo denominada la "JIRA", representada por su Director el **M. en C. Arturo Pizano Portillo**. Ambas partes expresan su libre voluntad para celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

ANTECEDENTES:

El territorio que abarca la Cuenca Baja del Río Ayuquila es compartido por los municipios de Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo. Éstos en su conjunto ocupan una superficie de 4,210 Km² del total de la Cuenca del Río Ayuquila.

Así mismo, la Comisión Nacional para el Uso y la Conservación de la Biodiversidad (CONABIO), considera a la Cuenca del Río Ayuquila – Armería por la diversidad biológica que tiene, como parte de la Región Hidrológica Prioritaria No. 25; ya que alberga cuatro áreas naturales protegidas (ANP's), incluyendo más de la mitad del territorio de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán y del Parque Nacional (PN) Nevado de Colima y la totalidad de las Zonas de Protección de Flora y Fauna (ZPFF) Sierra de Quila y el Jabalí.

Esta Cuenca, como muchas del país, ha sufrido a lo largo del tiempo un proceso paulatino de deterioro de sus recursos naturales, generando problemas como la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de suelos, contaminación del agua y suelos, entre otras. Sin embargo, durante los últimos 20 años, el principal factor de deterioro fue la contaminación del agua, principalmente por las descargas de aguas residuales de la industria azucarera local y de los principales asentamientos humanos de la región. Anualmente, durante la época de zafra se producía una mortalidad masiva de peces y crustáceos afectando seriamente la salud y la fuente de alimento de la población ribereña de los municipios de Tuxcacuesco, Tolimán y Zapotitlán de Vadillo, que se encuentran río abajo y que son considerados entre los más marginados en el Estado de Jalisco. Aunado a esto, las ciudades del Grullo y Autlán vertían sus aguas negras sin tratamiento al río.

Razón por la cual, para revertir la problemática ambiental descrita, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara a través del personal asignado al Departamento de Ecología y Recursos Naturales-IMECBIO, diseñó y aplicó desde finales de la década de los noventa y con recursos propios, el Programa de Monitoreo de la

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración firmado el día 27 del mes de agosto del año 2012, para la realización de acciones de colaboración, coordinación y financiamiento encaminadas al fortalecimiento de la gestión integral del territorio de los municipios de la "JIRA".

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

Calidad del Agua de los Ríos Ayuquila y Tuxcacuesco. Así como, el diseño y aplicación del Programa Intermunicipal de Educación Ambiental que actualmente funciona en los diez municipios que integran la “JIRA”.

En tal sentido, la relación de cooperación técnica establecida entre la entonces Iniciativa Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (IIGICRA), integrada por los Ayuntamientos Municipales que crearon la “JIRA” y la “UDEG” para la ejecución de acciones encaminadas al saneamiento de la Cuenca del Río Ayuquila – Tuxcacuesco tuvo entre otras cosas, los siguientes resultados:

Para el Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua en los ríos Ayuquila y Tuxcacuesco, entre otras:

- La aplicación del Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua de los Ríos Ayuquila y Tuxcacuesco, permitió la integración de una base de datos con la información obtenida desde hace 10 años. Misma que es utilizada para el diseño de las acciones necesarias para el saneamiento de la Cuenca y el aumento de la calidad de vida y la salud pública en las poblaciones que se localizan en la Cuenca.
- Asimismo, la realización de dicho programa, junto con otras acciones se convirtieron, en ejes fundamentales para el trabajo conjunto encaminado a la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental común de los 10 municipios participantes.

Para el Programa Intermunicipal de Educación Ambiental, entre otras:

- La capacitación de recursos humanos para el manejo adecuado de los residuos limpios, lo cual comprende diversas etapas: formas de recolección, transporte, tratamiento, uso, rehuso y comercialización para el reciclaje. Además se han implementado en forma combinada, metodologías participativas de educación ambiental basadas en la motivación personalizada y dirigidas hacia el orgullo de una cultura, haciendo partícipes a niños, jóvenes, adultos y ancianos, conduciéndolos a descubrir que son parte importante de la solución. Dando como resultados que la ciudadanía en general realice de manera adecuada la separación de residuos sólidos y los beneficios que se obtiene al hacerlo, tanto en la salud pública como en el medio ambiente.
- El diseño y aplicación del Programa Intermunicipal de Separación de Residuos Sólidos, mismo que funciona en las 10 Cabeceras Municipales de los municipios que integran la “JIRA”. Siendo la primera en realizar la separación de residuos en todo el estado de Jalisco y una de las primeras en hacerlo a nivel nacional.

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

- La creación de los grupos de ciudadanos SUMATE que construyeron una red ciudadana que apoya sin fines de lucro en labores de saneamiento y restauración de sitios a lo largo del río Ayuquila.

Que los que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio. En tal sentido, para su firma, sirven las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA LA “JIRA” QUE:

- I. Es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 06 de agosto de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 27 de octubre del año 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. Se le dotó con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. OPDI integrado por los Ayuntamientos Municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo en el estado de Jalisco.
- II. El **M. EN C. ARTURO PIZANO PORTILLO**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 23 de enero de 2011, mismo que fue ratificado el día 04 de febrero del año 2011 y a la fecha no le ha sido revocado. Por lo que, comparece a la firma del presente instrumento legal como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de acuerdo a lo contenido en la cláusula Vigésima Quinta del convenio de creación de la “JIRA”.
- III. Es el superior jerárquico de las distintas áreas de la “JIRA”. Así mismo, señala como domicilio convencional y legal para oír y recibir notificaciones en la avenida Revolución 446 Interior 2, Col. Centro en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, CP 48900. Lugar donde se ubican las oficinas de la “JIRA”, en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Para efectos fiscales la “JIRA” cuenta con su registro federal de contribuyentes (RFC) identificado como **JIMO0710274S0**.
- IV. El objeto de la “JIRA” es brindar apoyo técnico a los Ayuntamientos Municipales señalados antes, en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios.

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

DECLARA LA “UDEG” QUE:

- V. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo Local, el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- VI. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- VII. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- VIII. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IX. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- X. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.
- XI. La firma del presente instrumento, fortalece la colaboración y vinculación universitaria con la población en general y con los Ayuntamientos Municipales que integran la “JIRA”, cumpliéndose así los fines de ésta y la “UDEG”. Colaboración y vinculación que podrá extenderse a toda la Red Universitaria, previa suscripción de los instrumentos legales y de colaboración específicos necesarios para los temas y materias que sean de interés de la “JIRA” y la “UDEG”.

“AMBAS PARTES DECLARAN” QUE:

- XII. Es prioridad de la “JIRA” y la “UDEG” colaborar en la ejecución conjunta de acciones de fortalecimiento para la gestión integral del territorio de los municipios que integran la “JIRA”.
- XIII. Las acciones que se propongan en el marco del presente convenio de colaboración

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración firmado el día 27 del mes de agosto del año 2012, para la realización de acciones de colaboración, coordinación y financiamiento encaminadas al fortalecimiento de la gestión integral del territorio de los municipios de la “JIRA”.

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA "UDEG" Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA "JIRA"

estarán encaminadas a la protección de la salud pública y el aumento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la "JIRA". Para la generación de un medio ambiente más sano para los habitantes de la Cuenca.

- XIV. Las acciones, estudios, proyectos y programas que se puedan ejecutar o aplicar entre la "JIRA" y la "UDEG" serán de utilidad pública para los Ayuntamientos que integran la "JIRA" y la población en general de sus municipios, ya que buscan el saneamiento de la Cuenca.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO:

- Del convenio de creación del la "JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- De la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los artículos 1, 2, 5, 6, 9, 22, 23, 24, 32 y 35.
- Del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, los artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 36, 93 y 95.

Así como las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables a este instrumento. Razón por la cual, se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La "UDEG" y la "JIRA" acuerdan que el objeto del presente convenio de colaboración es para establecer las bases o criterios generales para la realización de acciones conjuntas de colaboración, coordinación y en su caso, financiamiento de estudios, proyectos y programas; así como los demás instrumentos legales encaminados al fortalecimiento de la gestión integral del territorio de los municipios de Unión de Tula, Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo, del estado de Jalisco y que comparten entre sí la Cuenca Baja del Río Ayuquila y conforman la "JIRA".

SEGUNDA.- Las acciones enunciadas en la cláusula anterior, podrán ser sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración firmado el día 27 del mes de agosto del año 2012, para la realización de acciones de colaboración, coordinación y financiamiento encaminadas al fortalecimiento de la gestión integral del territorio de los municipios de la "JIRA".

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Manejo de Cuencas
10. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, como:
 - Agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.
 - Recolección, y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - Recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
11. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios que integran la “JIRA”, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general.

La colaboración enunciada antes se extenderá a toda la Red Universitaria de la “UDEG”.

TERCERA.- Para el cumplimiento de la cláusula anterior, la “UDEG” y la “JIRA”, aportarán en la medida de sus posibilidades los recursos materiales, humanos, financieros, de información y datos técnicos necesarios para el cumplimiento del presente convenio de colaboración. Así como también, la realización de las acciones legales y operativas que estén en el ámbito de su competencia.

CUARTA.- La “UDEG” y la “JIRA”, podrán suscribir los instrumentos legales de colaboración específicos necesarios para el cumplimiento de este convenio, en los términos de la legislación que resulte aplicable.

En los instrumentos legales de colaboración específicos, deberá especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros específicos que se destinarán para los anexos respectivos. La “UDEG” y la “JIRA”, procurarán apoyarse en aspectos financieros y técnicos en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

Para hacer más pronta, expédita, eficaz y eficiente la colaboración entre la “UDEG” y la “JIRA”, los funcionarios universitarios de la Red Universitaria que estén facultados para hacerlo, podrán firmar según sea el caso, los instrumentos específicos de colaboración.

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. 1".



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

QUINTA.- La “UDEG” y la “JIRA”, convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás instrumentos específicos de colaboración que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó, o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones por las otras partes. Por lo que en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- La “UDEG” y la “JIRA”, promoverán la participación social correspondiente y el acceso a la información en las distintas etapas que al efecto se determine de las acciones de colaboración, coordinación y financiamiento encaminadas al fortalecimiento de la gestión integral del territorio de los municipios de la “JIRA”.

SÉPTIMA.- Por otro lado, la “UDEG” y la “JIRA”, se obligan respectivamente a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el Convenio de creación de la “JIRA” y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Asimismo, la “UDEG” y la “JIRA”, acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción de este Convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y los demás de ésta que resulten aplicables.

OCTAVA.- La “UDEG” y la “JIRA”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, podrán suscribir otros instrumentos con otras instituciones ya sean públicas ó privadas, nacionales y extranjeras, así como también con los sectores social y privado, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

El presente convenio de colaboración podrá adicionarse, modificarse o abrogarse en cualquier momento, para ello bastará que conste por acuerdo escrito, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma por los representantes de la “UDEG” y la “JIRA” que para el efecto se hayan designado.

NOVENA.- La “UDEG” y la “JIRA”, establecen que el convenio de colaboración, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por el tiempo que sea necesario, siempre y cuando no exista expresión en contra, por escrito de cualquiera de las dos partes.

DÉCIMA.- La “UDEG” y la “JIRA”, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, previo acuerdo en común, conforme a los lineamientos y preceptos que le dieron origen. La terminación anticipada deberá constar por escrito, firmado por las partes

Handwritten signature or mark.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA “UEDEG” Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA “JIRA”

que legalmente deban hacerlo, su terminación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la resolución de conflictos, la “UEDEG” y la “JIRA”, están de acuerdo en que el presente instrumento de colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

En caso, de que no haya acuerdo entre las partes, éstas convienen expresamente que de haber controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus respectivos convenios específicos, acuerdos; los anexos técnicos y de ejecución que se deriven; las partes se sujetarán a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa.

Las partes en este convenio reconocen que en este instrumento no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento sin causa, haciendo renuncia expresa en consecuencia a toda acción de nulidad que pudiera fundarse en dichas causales.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos.

POR LA “UEDEG”:


**DR. MARCO ANTONIO CORTÉS
 GUARDADO**
 RECTOR GENERAL SUSTITUTO

POR LA “JIRA”:


M. EN C. ARTURO PIZANO PORTILLO
 DIRECTOR

TESTIGOS


**MTR. ALFREDO TOMÁS ORTEGA
 OJEDA**
 RECTOR DEL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR


LIC. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR
 COORDINADOR DE PLANEACIÓN

187

[Handwritten signature]